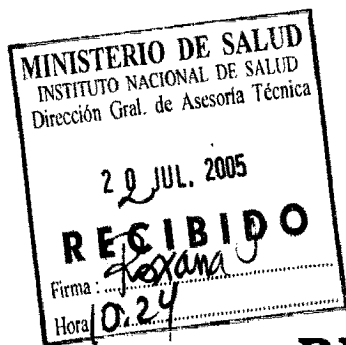


0061

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 404-2005-J-OPD HOS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 21 de Julio del 2005

Visto el Informe N° 166 -2005 – OEE-OGA/INS de la Directora Ejecutiva de Economía;

CONSIDERANDO:

Que, de visto, la Directora Ejecutiva de Economía informa que en cumplimiento de lo establecido en la Norma General del Sistema Administrativo de Contabilidad N° 1- "Metodología Contable" es necesario se emita una Resolución Jefatural que autorice una regularización contable al mes de abril de 2005, mediante Nota de Contabilidad por el importe de S/. 2'406,492.63 Nuevos Soles, correspondiente a las rendiciones del alimento "papilla" distribuido a las Regiones de Puno y Apurímac en el Ejercicio 1999, en la Cuenta 38 – "Cargas Diferidas";

Que, la Norma General del Sistema Administrativo de Contabilidad N° 1 – "Metodología Contable", aprobada con Resolución Ministerial N° 801-81-EF/76 del 17.09.81 establece que los ajustes de carácter significativo deberán ser previamente aprobados por la máxima autoridad de la entidad o por funcionario a quien esta designe, los de menor cuantía podrán ser autorizados directamente por el Contador General, dando cuenta al Director o Gerente de Administración o quien haga sus veces, en ambos casos se requiere conservar la documentación sustentatoria respectiva;

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA; y de conformidad con lo establecido en el artículo 17° de la Ley N° 27444, sobre eficacia anticipada del acto administrativo, aplicable al presente caso;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Economía, Oficina General de Administración y Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, con eficacia al 30 de abril de 2005 una Nota de Contabilidad, por el importe de Dos Millones Cuatrocientos Seis Mil Cuatrocientos Noventidós con 63/100 Nuevos Soles (S/. 2'406,492.63), por el concepto enunciado en los Considerandos de la presente Resolución y según sustento técnico documentado que forma parte integrante de la misma.

Artículo 2°.- Distribuir, copia de la presente Resolución a los órganos competentes de la Entidad.

Regístrese y Comuníquese

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual
al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al
interesado. Registro N° 381 Lima 22/7/05

Sra. Jacqueline Barba Pajuelo
FECATARIO



Dr. César G. Naquira Velarde
Jefe
Instituto Nacional de Salud

NOTA DE CONTABILIDAD

SECTOR : 11 SALUD

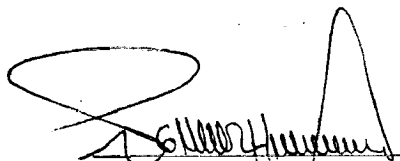
PLIEGO : 131 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

UNIDAD EJECUTORA : 001 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

NRO. IDENTIFICACION : 000151

Nota Nro.	Ciclo Fase		Código		Fecha	Monto
0000000090	C	C	030000	003	30/04/2005	2,406,492.63
Descripción	RENDICION DOCUMENTADA DE CARGAS DIFERIDAS					
CODIGO	CUENTAS			DEBE		HABER
845	Cargas Diversas de Ejercicios Anteriores			2,406,492.63		
38402	Proveedores					2,406,492.63
Total :				2,406,492.63		2,406,492.63

Por las rendiciones de alimento denominado "Papilla" distribuidos a las regiones de Puno y Apurímac correspondiente del ejercicio 1,999, se adjunta el anexo


 Preparado por


 Contador
 CPC. ELIZABETH QJEDA ALEGRIA
 Directora Ejecutiva
 OFICINA EJECUTIVA DE ECONOMIA
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

